

	Nombre	Tipo	Com	Fin	Ancho	Códigos
28	PROC2	"	153	157	"	"
29	PROC3	"	158	162	"	"
30	PROC4	"	163	167	"	"
31	PROC5	"	168	172	"	"
32	PROC6	"	173	177	"	"
33	PROC7	"	178	182	"	"
34	PROC8	"	183	187	"	"
35	PROC9	"	188	192	"	"
36	PROC10	"	193	197	"	*Estos campos se dejarán a blancos en la información a remitir a las delegaciones provinciales del INE.
37	PROC11	C	198	202	5	Procedimiento quirúrgico/obstétrico: CIE-9-MC. *Estos campos se dejarán a blancos en la información a remitir a las delegaciones provinciales del INE.
38	PROC12	C	203	207	5	Otros procedimientos quirúrgicos/obstétricos: CIE-9-MC.
39	PROC13	"	208	212	"	"
40	PROC14	"	213	217	"	"
41	PROC15	"	218	222	"	"
42	PROC16	"	223	227	"	"
43	PROC17	"	228	232	"	"
44	PROC18	"	233	237	"	"
45	PROC19	"	238	242	"	"
46	PROC20	"	243	247	"	*Estos campos se dejarán a blancos en la información a remitir a las delegaciones provinciales del INE.
47	HOSPITAL	C	248	253	6	Código del hospital, según el Catálogo Nacional de Hospitales.
48	CCAA	N	254	255	2	Comunidad Autónoma: de 1 a 19: 1 Andalucía. 2 Aragón. 3 Asturias. 4 Baleares. 5 Canarias. 6 Cantabria. 7 Castilla-La Mancha. 8 Castilla y León. 9 Cataluña. 10 Comunidad Valenciana. 11 Extremadura. 12 Galicia. 13 Madrid. 14 Murcia. 15 Navarra. 16 País Vasco. 17 La Rioja. 18 Ceuta. 19 Melilla.

* Campos que se dejarán en blancos en la información a remitir a las delegaciones provinciales del INE.

** El código de provincia deberá rellenarse en las 2 primeras posiciones, dejando a blancos las 3 restantes.

15279 ORDEN EHA/2824/2004, de 27 de julio, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto

302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en

el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso conten-

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, y Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

**ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO
DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN
DE INCENTIVOS REGIONALES**

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas Euros	Alcance del incumplimiento Porcentaje	Subvención concedida Euros	Subvención procedente Euros	A reintegrar al Tesoro Público Euros
CR/255/P03	TRAPINSU, S. L.	0	17,23	240.781,08	199.303,45	0
ZA/157/P07	HOSTERÍAS REALES, S. L.	0	100,00	117.015,25	0	0

15280 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del Sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 15 de agosto de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 15 de agosto de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 17, 23, 12, 1, 32, 20.
Número Complementario: 39.
Número del Reintegro: 4.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 22 de agosto de 2004, a las 12,00 horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de agosto de 2004.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

15281 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 9, 10, 11 y 13 de agosto de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 9, 10, 11 y 13 de agosto de julio de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de agosto de 2004.

Combinación Ganadora: 43, 2, 8, 13, 35, 17.
Número Complementario: 7.
Número del Reintegro: 7.

Día 10 de agosto de 2004.

Combinación Ganadora: 34, 1, 41, 31, 15, 28.
Número Complementario: 12.
Número del Reintegro: 9.

Día 11 de agosto de 2004.

Combinación Ganadora: 48, 45, 20, 2, 39, 31.
Número Complementario: 34.
Número del Reintegro: 5.

Día 13 de agosto de 2004.

Combinación Ganadora: 22, 4, 23, 28, 40, 14.
Número Complementario: 45.
Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 23, 24, 25 y 27 de agosto de 2004, a las 21,55 horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de agosto de 2004.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

15282 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón para impartir los cursos de Especialidad Marítima de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima y Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.*

Efectuada solicitud de homologación por la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón, para impartir los cursos de especialidad marítima de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima y Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de Gijón, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar a la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón, para impartir los cursos de especialidad de:

Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez hasta el 26 de agosto de 2005, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios,